



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-001126

Res. 1233/2023

Montevideo, 22 de marzo de 2023.

VISTO: La nota presentada por el Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción - Sección Pasantías), solicitando realizar un Llamado de inscripciones a nivel Nacional a estudiantes de la Orientación Administración de los cursos que imparte la Institución, para integrar Órdenes de Prelación para los Departamentos de todo el país, de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

RESULTANDO: que el mencionado Llamado es a los efectos de actualizar la Base de Datos de los aspirantes a Becas Laborales y así contemplar lo peticionado por las Direcciones Escolares y otras dependencias de la Institución;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General en virtud de lo informado estima pertinente autorizar el Llamado para actualizar la base de datos de los aspirantes a Becas Laborales;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Autorizar el Llamado a Aspiraciones a becas para los Departamentos de todo el país para alumnos de los Cursos de CTT Administración, CTT Gestión Humana, BP Administración, EMT Administración y EMP Administración y Asistente de Dirección que imparte la Institución.

2) Aprobar las siguientes bases del Llamado.

A) REQUISITOS:

- Estar cursando y haber culminado como mínimo un año lectivo de los Cursos de CTT Administración, CTT Gestión Humana, BP Administración, EMT Administración y EMP Administración y Asistente de Dirección.
- No haber sido contratado bajo el régimen de beca o pasantía en este Organismo o en cualquier otro del Estado (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Organismos de los Artículos 220 y 221 de la Constitución de la República y Gobiernos Departamentales) superando en la suma de todos los períodos contractuales el plazo de 18 meses incluido el usufructo de licencia anual generada.
- No desempeñar otro cargo público remunerado (con excepción de la práctica docente remunerada correspondiente a las carreras del Consejo de Formación en Educación).
- Los Becarios designados no podrán tener más de 30 años y en el caso de ser menores de 18 años, deberán presentar el Permiso de Trabajo del Menor expedido por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay al momento de la toma de posesión, así como la cédula de identidad vigente y la credencial cívica.

B) PLAZO Y MODALIDAD:

- Duración de la Beca: 18 meses.
- Carga Horaria: 20 horas semanales.
- Sueldo Nominal: 2,67 BPC.

C) SELECCIÓN:

Sección Pasantías generará listados por especialidad ordenados según calificación promedial general de los aspirantes de forma descendente y repartirá los mismos a la repartición solicitante.



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

Sección Pasantías generará los listados priorizando el siguiente orden:

- 1.- Estudiantes cursando tercer semestre de CTT de Administración con calificación promedial general mayor o igual a 7 puntos.
- 2.- Estudiantes cursando tercer semestre de CTT de Gestión Humana con calificación promedial general mayor o igual a 7 puntos.
- 3.- Estudiantes cursando tercer año de EMT de Administración con calificación promedial general mayor o igual a 7 puntos.
- 4.- Estudiantes cursando segundo año de EMP de Administración con calificación promedial general mayor o igual a 7 puntos.
- 5.- Estudiantes cursando segundo año de EMT de Administración con calificación promedial general mayor o igual a 7 puntos.
- 6.- Estudiantes cursando tercer semestre de CTT de Administración con calificación promedial menor a 7 puntos.
- 7.- Estudiantes cursando tercer semestre de CTT de Gestión Humana con calificación promedial menor a 7 puntos.
- 8.- Estudiantes cursando tercer año de EMT de Administración con calificación promedial menor a 7 puntos.
- 9.- Estudiantes cursando segundo año de EMP de Administración con calificación promedial menor a 7 puntos.
- 10.- Estudiantes cursando segundo año de EMT de Administración con calificación promedial menor a 7 puntos.

Los listados se ordenarán según calificación promedial general de los aspirantes de forma descendente.

En aquellos casos en que la repartición lo requiera se podrán realizar entrevistas, generando nuevos ordenamientos promediando ambas calificaciones.

De acuerdo a las vacantes existentes, Sección Pasantías convocará a los seleccionados a instancias de elección de radicación respetando el Orden de Prelación resultante.

Los listados podrán ser suministrados a otros Organismos Públicos o Privados para su selección.

3) Determinar que las inscripciones se realizarán en el portal web institucional en el período comprendido entre el 10/04/2023 al 21/04/2023.

Los estudiantes inscriptos en Llamados anteriores deberán volver a inscribirse.

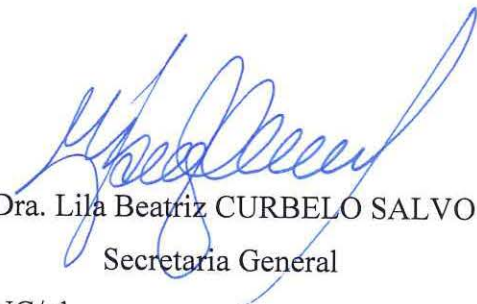
Una vez finalizado el período no se recibirán inscripciones para el presente Llamado fuera de fecha.

Por consultas dirigirse al correo: bolsadetrabajo@utu.edu.uy.

4) Establecer que las notificaciones y las comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy) al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

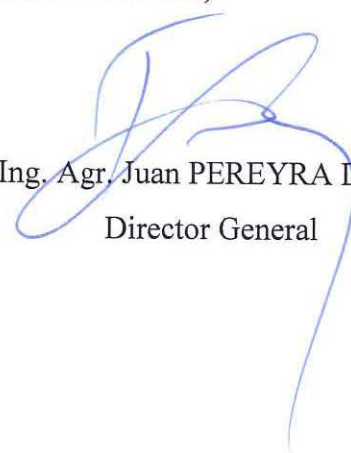
5) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

6) Pase a la División Comunicaciones y Cultura, para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Pasantías).



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaría General

NC/vl



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General